

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 35 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Al objeto de esclarecer las dudas que se suscitan en la aplicación e interpretación de los párrafos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 68 de la ley electoral vigente en los concursos que en la actualidad se tramitan para proveer Secretarías municipales e Intervenciones de fondos de la Administración local, se dispone con carácter general y como aclaración de los mencionados preceptos que:

Hasta tanto que transcurra el período electoral, quedan interrumpidos los plazos señalados para efectuar nombramientos de indicados funcionarios y posesionarles de sus cargos, plazos que volverán a correr tan pronto termine aquél.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos e inserción en ese *Boletín Oficial*. Madrid 15 de enero de 1936.—P. D., Carlos Echeguren.—Señores Subsecretario de este Departamento y Gobernadores civiles de....

(*Gaceta* 16 de enero 1935).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco bacteridiano en el término municipal de Quintanilla-Sobresierra, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 144 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 15 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR.

Román García Novoa.

Junta provincial del Censo electoral

Relación de los adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 16 de febrero próximo, y que se publica a los efectos prevenidos en la circular de la Junta Central del Censo de 19 de abril de 1910.

Cameno.

Adjuntos, D. Dimas Solas Amigo y D. Manuel Gómez Alonso; suplentes, D. Aureliano Ortega Achaga y D. Eliseo Martínez Caño.

Canicosa de la Sierra.

Adjuntos, D. Daniel Sanz Peña y D. Julián Peirotén Martín; suplentes, D. Pedro Abad Benito y D. Baltasar Andrés Benito.

Cogollos.

Adjuntos, D. Agustín Ausín Marijuán y D. Feliciano Bueno Díaz; suplentes, D. Jesús Diez Espiga y D. Leandro Lara Marijuán.

Encío.

Adjuntos, D. Abundio Barrón López y D. Leonardo Esteban Presa; suplentes, D. Esteban Samaniego Ruiz y D. Doroteo Angulo García.

Guzmán.

Adjuntos, D. Hilarión de la Cal Sopena y D. Benito Burgoa Espino; suplentes, D.ª María Molinos Lubiano y D. Mariano Molinos Lubiano.

Junta de Río de Losa.

Adjuntos, D. Raimundo Ramírez Martínez y D. Isidro Calera Fernández; suplentes, D. Cayetano Gómez Villate y D. Luis Molinuevo Villate.

Madrigalejo.

Adjuntos, D. Daniel Cejudo González y D. Victoriano Cuñado Abad; suplentes, D. Emiliano Romo Arlanzón y D. Atanasio Romo Lara.

Monasterio de Rodilla.

Adjuntos, D. Esteban Sicilia Gallo y D. Nicanor Asenjo Caballero; suplentes, D. Jerónimo Fournier García y D. Elías Pascual Rodrigo.

Neila.

Adjuntos, D. Gregorio Fernández González y D. Laureano Fernández Neila; suplentes, D. Pedro Sainz Gutiérrez y D. Santos Neila Neila.

Navas de Bureba.

Adjuntos, D. Félix López Tamayo y D. Cipriano López Tamayo; suplentes, D. Anastasio Ortiz Gómez y D. Ricardo Ortiz Gómez.

Pardilla.

Adjuntos, D. Lucas de Blas de Diego y D. Marcos de Blas Villagra; suplentes, D. Domingo García Abad y D. Manuel García García.

Villamedianilla.

Adjuntos, D. Juan Gómez Antón y D. Esteban López Minguez; suplentes, D. Esteban Palacín Pedrosa y D. Rodrigo de los Mozos Mozos.

Torresandino.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Teodosio Vitores Casado y D. Julián Arauzo Adeliño; suplentes, D. Emilio Cristóbal Sanz y D. Máximo Bombín Gómez.

Segunda sección.—Adjuntos, don Tomás Pérez Escudero y D. Aurelio Maté Escolar; suplentes, D. Andrés Valpuesta Montes y D. Arsenio Ramos Casado.

Torrepedre.

Adjuntos, D. José Fuentes Conde y D. Domingo Gutiérrez Rodríguez; suplentes, Fructuoso Cristóbal Ramos y D. Crescencio Sáiz Terrados.

Tordueles.

Adjuntos, D. Conceso del Pozo Bartolomé y D. Francisco Barbadillo Nebreda; suplentes, D. Valeriano Merino Blanco y D. Silvestre Blanco Rodrigo.

Sotragero.

Adjuntos, D. Santiago Sedano Serna y D. Donato Alcalde Velasco; suplentes, D. Ignacio Bernal Bernal y D. Saturnino Sedano Prieto.

Santa María de Mercedillo.

Adjuntos, D. Epifanio Ortega Arauzo y D. Jaime Peñacoba Tejada; suplentes, D. Luis Cuevas Tapia y D. Pedro Martínez Tejada.

Santa María Ananúñez.

Adjuntos, D.ª Venancia Manzanal Merino y D. Vidal Marín Arce; suplentes, D. Gonzalo López Núñez y D. Alfredo López Merino.

Quintanilla del Coco.

Adjuntos, D. Rafael García Alcántara y D. Francisco Martín Martín; suplentes, D.ª Julia Ibáñez Rojo y D. Vicente Gutiérrez Carcedo.

Padrones de Bureba.

Adjuntos, D. Miguel Bárcena González y D. Angel Sáiz de la Hoz; suplentes, D. Rafael Diez García y D. Marcelino Alonso García.

Olmos de la Picaza.

Adjuntos, D. Eusebio Cuesta González y D. Florencio Fernández Somavilla; suplentes, D. Arturo Calzada García y D. Gil Fernández Rodrigo.

Monasterio de la Sierra.

Adjuntos, D. Andrés García Esteban y D. Tomás García Esteban; suplentes, D. José García María y D. Pablo García María.

Milagros.

Adjuntos, D. Wenceslao Miguel Lafore y D. Julio Izquierdo Moral; suplentes, D. Pablo Velasco Pérez y D. Blas Martínez González.

Madrigal del Monte.

Adjuntos, D. Victorino Rubio Moral y D. Dionisio García Moral; suplentes, D. Elías Martínez Alcalde y D. Angel Barriuso Rodrigo.

Lerma.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Alfonso Abad Huerta y D. Pedro Yagüez Calleja; suplentes, D.^a Olimpia Martín Adrián y D.^a Felisa Lara Esteban.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Antoliano Alcalde Sancho y D. Felipe Vedia Villanueva; suplentes, D. Pablo Mallet Carrascón y D. Benito López Guerrero.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Jesús Abajo García y D. Quintín Sanz Merino; suplentes, D. Benjamín Marcos Carrascal y D. Julián Lorenzo Aires.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Juan Adrián Asturias y D. Eladio Velasco Elena; suplentes, D.^a Agueda Martín Alonso y D. Federico López López.

Iglesiarribia.

Adjuntos, D. Pedro Elena Lope y D. Laureano Ontoria Lope; suplentes, D. Eladio Lope Lope y D. Macario Lope Lope.

*(Continuará.)***AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS***Presidencia.—Elecciones.*

El Sr. Decano de este Ilustre Colegio Notarial ha remitido a esta Presidencia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, la siguiente relación de los funcionarios que, en defecto de Notarios, pueden ser habilitados para actuar con tal carácter en las elecciones generales para Diputados a Cortes convocadas por Decreto de 7 del actual y clasificados con arreglo a los grupos establecidos en el artículo 24 del Anexo 4.^o del Reglamento del Notariado:

Grupo primero.—Registradores de la Propiedad.

D. Emilio de la Vara Ortiz, Amurrio.

D. Salvador Pastor Varó, Laguardia.

D. Emilio Marín y Marín, Vitoria.

D. Jerónimo Diez Gervás, Aranda de Duero.

D. Manuel Fernández Pedrosa, Belorado.

D. Manuel Durán Rodríguez, Eriviesca.

D. Francisco Gaspar las Heras, Burgos.

D. Vicente Alonso Llorente, Castrojeriz.

D. Andrés de Capua Ribalta, Lerma.

D. Venancio Madero Valdeolmos, Roa de Duero.

D. Mariano López la Sierra, Salas de los Infantes.

D. Luis Albi Agaro, Sedano.

D. José Antonio Fernández Castañón, Villadiego.

D. Ovidio Villaamil Córdoba, Villarcayo.

D. Vicente Garaulet Sequero, Alfaro.

D. Gerardo Saenz de Navarrete, Arnedo.

D. Joaquín Díaz Lorda, Calahorra.

D. Pedro Otaño de Cózar, Cervera de Río Alhama.

D. Gaspar Rodríguez Aguirre, Haro.

D. Fructuoso Alfonso Torres López, Logroño.

D. González Mrs Marrodán, Nájera.

D. Laurentino Díaz González, Santo Domingo de la Calzada.

D. Angel Martín Cifuentes, Torrecilla de Cameros.

D. Enrique Jiménez Arnau, Cabuérniga.

D. Jesús Cuadro García, Castro-Urdiales.

D. Juan Calvo y Calvo, Laredo.

D. José Antonio Cienfuegos, Potes.

D. Pablo Vidal Alvarez, Ramales.

D. Leonardo Cimiano Galván, Reinosa.

D. Arturo Maciá Martínez, Santander.

D. Francisco Blanco Abascal, Santoña.

D. Miguel Vegas Pérez, San Vicente de la Barquera.

D. Francisco A. Vega Manteca, Torrelavega.

D. Pedro Cabello de la Sota, Villacarriedo.

D. José P. Castellano Vinuesa, Agreda.

D. José Luis Mena Salinas, Almazán.

D. Mateo Quiroga Mondelo, Burgo de Osma.

D. José Joaquín Royo, Medina-celi.

D. Guillermo Martínez García, Soria.

D. Damián Martínez Enciso, Bilbao.

D. José Alzarez del Valle, Durango.

D. José Ecenarro Aróstegui, Guernica.

D. Rafael Chinchilla Rueda, Marquina.

D. Manuel Caubet Puyol, Valmaseda.

Grupos según 'o y tercero.

No figura en la lista ningún funcionario perteneciente a las clases a que se refieren.

Grupo cuarto.—Catedráticos de Instituto, Letrados.

D. José Castel Domingo, Instituto de Vitoria.

Grupo quinto.—Demás funcionarios que tienen condición de Letrados.

D. Mariano Silvela Tordesilla, Delegado del Trabajo, Vitoria.

D. Antonio Cerro Navarro, Inspector provincial del Trabajo, Vitoria.

D. José Ramírez Pastor, Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos, Vitoria.

D. Carlos Cuerda Santana, Secretario de la misma Agrupación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos correspondientes a la sección 2.^a del Anexo 4.^o del vigente Reglamento del Notariado de fecha 8 de agosto último.

Burgos 18 de enero de 1936.—Manuel Gómez Pedreira.

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente se hace saber para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda afectar, haber sido nombrado Recaudador-Auxiliar de la Zona de Villadiego D. Vicente Pérez Ciudad, como igualmente haber cesado en dicho cargo y cometido el que lo fué de la Zoza de Aranda de Duero D. Ricardo Gallego Díaz.

Burgos 17 de enero de 1936.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián,

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA**CENSO ELECTORAL***Resolución de reclamaciones.*

En cumplimiento del artículo 4.^o del Decreto de 7 de septiembre último, por el cual se rige la actual rectificación del Censo, esta Jefatura ha examinado con la mayor atención los expedientes enviados por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos sobre las reclamaciones presentadas contra las listas impresas y las de altas y bajas, para cuyo fin fueron expuestas al público.

A continuación se consignan las resoluciones que proceden a juicio de esta Jefatura, las cuales, de acuerdo con el artículo arriba citado, son recurribles en el término de ocho días ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso.

*(Continuación)**Briesca.*

Examinada la certificación del Padrón municipal aportada al expediente de las reclamaciones donde consta el tiempo de residencia y la fecha de nacimiento de cada uno, se acuerda incluir en lista a los setenta y ocho que lo han solicitado, después de las comprobaciones necesarias para evitar duplicados.

Previa consulta con los boletines originales serán corregidos los cinco errores que se señalan.

Finalmente, pasa de la lista adicional a la general Toribia Vesga González, que tiene cumplidos los 23 años, en vez de los 22 que se le atribuyeron.

Bugedo.

Justificado documentalmente que

Eugenio Leal Güemes, de 32 años, y su esposa Lucía Echevarría López, de 31, llevan tres años de residencia en el municipio, como además lo confirma el informe favorable del Secretario, se acuerda incluirles en lista.

Burgos.

Visto que todas las reclamaciones de inclusión solicitadas vienen acompañadas de documentos o certificaciones probatorias de la edad y la residencia de cada uno, se acuerda aceptarlas, llevándolas a las listas salvo los casos de duplicidad, evidentemente comprobados que pudieran presentarse.

Cabezón de la Sierra.

Adrián Miguel Palomero, incapacitado por el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, solicita su permanencia en listas, fundado en que le falta poco tiempo para extinguir su condena. Como le ley no autoriza estas concesiones, queda la petición desestimada.

Jesús Sierra Miguel, ferroviario, de 29 años, justifica con certificaciones en regla que posee las condiciones de residencia y edad que la ley exige para ser elector. Como además cuenta con el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, se acuerda su inclusión en la lista.

Campillo de Aranda.

Cipriana Baciero Pizarro, de 37 años, reclama contra su exclusión del Censo por defunción. Visto el certificado de existencia que presenta, librado por el Juez municipal, encargado del Registro civil de este municipio, se acuerda dejar sin efecto la exclusión y que continúe en lista la citada electora.

Se acuerda incluir en lista a Juana Adrados del Rincón, de 38 años, Sofía de Juan Sanz, de 29 y Santos Sanz Martín, de 30, cuyo derecho de vecindad, por enlace matrimonial, se justifica con certificación del Registro civil, donde consta la edad de las interesadas y la fecha del matrimonio, por donde se comprueba además que las tres llevan más de un año de residencia.

Por presentar certificación positiva del Padrón municipal e informe favorable del Secretario, se acuerda incluir en lista a Daniel de Diego de Diego, de 62 años, y a su esposa Eleuteria Pinillos Velasco, de 59 años.

Isaac Llorente Velasco, reclama contra su exclusión de las listas como deudor de Fondos públicos, afirmando que ya no lo es y acompañando un recibo de la Hacienda pública, con el cual pretende justificar su solvencia. Consultada la Tesorería de Hacienda, dice en su escrito, que tengo a la vista, que dicho señor no ha satisfecho nada, por lo cual debe continuar excluido del Censo.

Cardeñadizo.

Cesáreo Vicario Cubillo, Pedro García Alvarez, Simón López Gándia y Julián Núñez Mediavilla, solicitan su inclusión en listas, contando con el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, pero no acompañando documento alguno justificativo de la edad de cada uno, se acuerda desestimar dichas peticiones.

Castil de Peones.

Por reunir las condiciones precisas para ser elector, según se justifica por certificaciones del Padrón municipal, se acuerda incluir en lista a

Manuel Diez Guijarro Pérez, de 36 años.
Celestina Carcedo Arce, de 26.
Macario Martín Soto, de 30.
Emilia Salazar García, de 59.
Leoncio Maestro Salazar de 36.
Jesusa Requena Bajo, de 49.
Dolores Soler Plá, de 29.

Castrojeriz.

Se acuerda incluir en lista a todos los reclamantes por figurar en el Padrón municipal con más de un año de residencia, constando la fecha del nacimiento de cada uno.

Por ser funcionarios públicos o familiares de los mismos, también se acuerda la inclusión de

Manuel Núñez Rodríguez, de 32 años.
Juan Marcos Burgos, de 27.
Adolfo Sáiz Pardo, de 44.
Claudia Porres Sáiz, de 25.

Cebrecos.

Ignacio Merino Ramos, solicita varias inclusiones en la lista electoral de este municipio. El Secretario del Ayuntamiento informa favorablemente la petición, pero no habiéndose presentado documento alguno que justifique la edad y residencia de cada uno, se acuerda desestimarla.

Cerezo de Riotrón.

Pedro Riaño Carranza y Albino Mendoza Riaño, reclaman su inclusión, que se desestima, por no acompañar documento alguno justificativo de la edad y residencia exigidas por la ley.

Cogollos.

Como ampliación a las certificaciones de altas y bajas tramitadas de oficio por la Alcaldía, de acuerdo con el Decreto de rectificación del Censo electoral, se acuerda incluir en lista a

Lucrecio Bueno Alonso, de 56 años.
Nicolás Peña Delgado, de 70.
Julián Arribas Marijuán, de 24.
Román Rivero Mecerreyes, de 25.
Rosario Ibáñez Arnáiz, de 30.
Julia Pérez Ladrón, de 24.
Basilía Romo Arce, de 42.

Condado de Treviño.

Por reunir las condiciones necesarias de residencia y edad, se acuerda incluir en lista a

Julián Pérez Abecia, de 62 años.
Lucio Pérez Quincoces, de 23.
Carmen Ruiz Aguirre, de 28.
Luisa García Diez, de 68.
Fernando Trapiella Crespo, de 65.
Josefa Trapiella García, de 41.
Teófilo García Prieto, de 41.
José Alzola Martínez, de 27.
Matilde Alzola Martínez, de 23.

Contreras.

El Alcalde y Secretario del Ayuntamiento declaran con sus firmas que al formar las relaciones de altas y bajas que en esta Jefatura habían de servir de base para rectificar la lista electoral, se dejaron sin poner en las altas, por olvido involuntario, por que a ello tienen derecho, a Juan Martínez García, de 27 años, y Caridad Martínez García, de 29.

Vista la procedencia de la declaración, esta Jefatura acuerda que sea salvado el olvido incluyendo en lista a los citados señores.

Cubo de Bureba.

Se acuerda incluir a Martín Martínez y Martínez, por justificar con certificado del Registro civil, que tiene 25 años, y con certificado del Padrón de habitantes, que lleva más de dos años de vecindad en este municipio, contando con informe favorable del Secretario.

Encío.

Se acuerda incluir en lista a Pedro Garoña Angulo, de 28 años, que justifica documentalmente su derecho y cuenta con informe favorable de la Secretaría.

Escalada.

Se acuerda dejar en suspenso la inclusión adicional de Luzdivina Diez Huidobro, por haberse demostrado con certificación del Registro civil de Escalada, que nació el 16 de abril de 1914, contando solamente 21 años en la actualidad.

Se acuerda la inclusión de Justino Peña Bercedo, de 32 años; Orenca Peña Bercedo, de 35; Jesusa Peña Bercedo, de 29; Cirilo Peña Rodríguez, de 64, y Eulogio Portilla Pérez, de 27, y la exclusión de Juan Cantero Monzón, Saturnino Ruiz Valdizán y Manuel Rodríguez Vicario, justificado todo por documentación de la Alcaldía, suficientemente garantizado.

Se procederá a la rectificación del error de asignar sexo Var. y edad de 42 años a la hembra de 23, Manuela Fernández Sedano.

(Continuará.)

Providencias judiciales**Burgos.**

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de Burgos y su partido,

Hago saber: Que el día 29 del mes en curso y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, previa rebaja del 25 por 100 de la tasación, la segunda subasta de los bienes embargados a Victoriano Arasti Arrizabalaga, vecino de esta ciudad, con domicilio en el primer piso de la casa número 23 duplicado de la calle de la Puebla, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en la causa que se le siguió con el número 133 de 1934, por injurias, y cuyos bienes son los siguientes, que se encuentran depositados en poder de dicho Victoriano:

Un aparador de comedor con piedra de mármol, con un copete arriba y cristales, como de dos metros y medio de alto por uno y medio de ancho, al parecer de madera de nogal, tasado en 250 pesetas.

Una mesa de comedor ovalada con seis patas, barnizada de caoba, en 150.

Un trinchero de la misma madera, haciendo juego con el aparador anterior, en 200.

Una mesa de escritorio de madera de haya, al parecer con cinco cajones y uno en el centro, en 200.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 530.044-14, en 1.600.

Una estantería de madera, al parecer de roble americano, de dos metros en cuadro, con un cristal biselado, en 100.

Un armario de luna, al parecer de madera de nogal, como de dos metros y medio de alto por dos de ancho, en 250.

Un armario de luna de nogal, de dos metros de ancho por dos de alto, en 350.

Para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente con las siguientes advertencias:

Los que deseen tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los objetos embargados, previa rebaja del 25 por 100 de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos a 14 de enero de 1936.—El Secretario, A. Ruiz Villaplana.

Aranda de Duero.

D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el núme-

143 de 1935, sobre homicidio al ser atropellado y muerto por un automóvil en el pueblo de Pardilla, de este partido judicial, un individuo como de unos 55 a 60 años de edad, con bigote y barba negros, así como la chaqueta y el chaleco, que vestía un pantalón gris y debajo otro pantalón negro, sin calcetines, que llevaba como únicos objetos un librito de papel de fumar y dos pañuelos, el cual llevaba también una manta, de estatura media, moreno, delgado, color cetrino, muy demacrado, poco pelo, sin dientes en el maxilar superior y con cuatro muelas y un incisivo en el inferior, que tenía el pulmón derecho destruido por una tuberculosis gaseosa, y el cual se decía era de la provincia de Palencia, de un pueblo de los alrededores de Torquemada y que tenía un hermano y una hermana; cuya muerte tuvo lugar el día 19 de diciembre próximo pasado; se llama por el presente a los parientes más próximos del finado, ya que se desconoce quiénes puedan ser, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo así dentro del plazo señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 15 de enero de 1936.—El Juez, Enrique Cid.—Angel Alonso.

Salas de los Infantes

D. Simón Sáiz Pardo, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en la ejecución del acuerdo habido entre las partes en el juicio ordinario de menor cuantía que se siguió en este Juzgado, a instancia de D. Eustasio Acinas, contra D. Valeriano Cebrián, sobre reclamación de 2.547'02 pesetas, he acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas que se detallan en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 4 de septiembre próximo pasado, número 205 y que se anunciaron oportunamente y tuvo que ser suspendida por sustanciarse incidente de nulidad de actuaciones, cuya sentencia es firme; así como también bajo las condiciones que en dicho anuncio se hacían, habiéndose señalado para la celebración de la subasta, el día 10 de febrero próximo, a las diez de su mañana.

Dado en Salas de los Infantes a 3 de enero de 1936.—El Juez, Simón Sáiz Pardo.—El Secretario, Antonio Rojí.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1936

Mes de enero

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	>	25	25
2.º Pensiones.....	7500	>	7500
3.º Operaciones de crédito municipal.....	>	90000	90000
4.º Créditos reconocidos.....	>	>	>
6.º Contingentes.....	>	>	>
7.º Contribuciones e impuestos.....	1200	4800	6000
8.º Anuncios y suscripciones.....	>	128	128
9.º Indemnizaciones.....	>	312	312
10.º Compromisos varios.....	>	9000	9000
11.º Cargas por servicios del Estado.....	>	1385	1385
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	>	1305	1305
2.º Del Alcalde.....	584	>	584
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	11140	>	11140
2.º Socorro de incendios y salvamento.....	4241	1917	6158
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	>	18334	18334
2.º Mercados y puestos públicos.....	3032	564	3596
4.º Mataderos.....	2240	125	2365
5.º Guardería rural.....	1585	84	1669
7.º Extinción de animales dañinos.....	>	25	25
8.º Gastos generales.....	>	60	60
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	19500	1334	20834
2.º Recaudadores y agentes.....	1693	>	1693
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	10000	2605	12605
2.º De otras dependencias.....	674	130	804
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1595	2600	4195
2.º Limpieza de la vía pública.....	5000	8417	13417
3.º Cementerios.....	1305	1913	3218
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1085	1250	2335
5.º Desinfección.....	837	488	1325
9.º Higiene pecuaria.....	50	>	50
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	6073	600	6673
2.º Hospitales municipales.....	84	>	84
3.º Instituciones benéficas municipales.....	>	>	>
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	205	400	605
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	>	63	63
2.º Fomento de casas baratas.....	84	434	518
3.º Seguros sociales.....	>	1667	1667
4.º Retiros obreros.....	>	834	834
7.º Atenciones diversas.....	>	19	19
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	>	919	919
3.º Instituciones escolares.....	63	1367	1430
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	175	238	413
6.º Instituciones culturales.....	>	1792	1792
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	6937	1000	7937
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	>	12252	12252
3.º Vías públicas.....	246	17267	17513
4.º Vías férreas.....	>	250	250
6.º Parques y jardines.....	2094	3697	5791
Suma y sigue.....	89222	189600	278822

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	89222	189600	278822
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	>	63	63
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	>	2000	2000
6.º Para animales y plantas.....	>	42	42
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	>	>	>
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	>	1000	1000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	89222	192705	281927

En Burgos a 2 de enero de 1936.—El Interventor, Ang. G. Arbe. Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 8 de enero de 1936.—El Secretario, J. J. F. Villa.—V.º B.º—El Alcalde, M. Santamaria

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión que celebró el día 8 de los corrientes, acordó suspender de empleo y sueldo durante quince días al Aparejador de las Obras municipales, D. Domingo Cardiel Sancho, al aceptar la siguiente propuesta del Instructor del oportuno expediente:

«Al Excmo. Ayuntamiento.—En el expediente instruido contra el Aparejador de las Obras municipales, D. Domingo Cardiel Sancho, la Alcaldía eleva a V. E. para su aprobación la siguiente propuesta de castigo: Resultando a juicio del que suscribe, que aparece comprobado tanto testifical como documentalmente que mencionado funcionario ha percibido gratificaciones del Garage Moderno por el importe de los servicios prestados por el mismo a la Corporación: Considerando que tales hechos han sido conceptuados como falta grave, a tenor de lo dispuesto en el artículo 194 de la ley Municipal de 31 de octubre último y sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1931; que redactado el oportuno pliego de cargos por el Instructor del expediente fué puesto de manifiesto al interesado, quien en las alegaciones hechas en su escrito de defensa no ha podido desvirtuar aquéllos, máxime si se tiene en cuenta que el testimonio de D. Félix Domínguez, que cita, está en contradicción con la prueba documental o resultado del examen de los libros, mientras que las declaraciones en contra están confirmadas en parte por aquéllos; vistos los artículos 194, 195 y 196 de la vigente ley Municipal, el Alcalde que suscribe, Juez Instructor de este expediente, se permite proponer a V. E. sean castigadas las faltas cometidas por el Sr. Cardiel con la suspensión de empleo y sueldo por plazo de quince días natu-

rales.—Casa Consistorial a 6 de enero de 1936.—M. Santamaria».

Publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del punto 2.º, del apartado 3.º, artículo 68 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Burgos 15 de enero de 1936.—El Alcalde, M. Santamaria.

Alcaldía de Belorado.

El mozo Vicente Solas Núñez, hijo de Angel y Tomasa, del reemplazo de 1935 y cuyo paradero actual desconoce su familia, deberá presentarse a concentración en la Caja de Recluta número 36 de Burgos, para ser destinado a Cuerpo el día 27 del actual, a las ocho de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado que no ha podido ser citado personalmente.

Belorado 16 de enero de 1936.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

Anuncios particulares

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Habiéndose declarado desierta la subasta de pinos, verificada el 21 de diciembre último, este Ayuntamiento ha acordado celebrar nueva subasta de los mismos pinos el día 5 de febrero próximo, a la hora de las once y media de su mañana, en las mismas condiciones que se mencionan en el anuncio que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 235 correspondiente al día 9 de octubre último, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 40.409'30 pesetas.

Jurisdicción de San Zadornil 15 de enero de 1936.—El Alcalde, Bernabé Ochoa.